

REPÚBLICA DE HONDURAS
EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)
TÉRMINOS DE REFERENCIA

ATN/SX-16689-HO
APOYO AL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES EN
HONDURAS

PROCESO No. ADSERH-25-CCIN-CI-
Consultoría Individual

“Elaboración de guías y procedimientos para la incorporación de buenas prácticas internacionales de relacionamiento comunitario anticipado (BPRCA) en proyectos de generación de energía renovable que fortalezcan el componente social en la legislación ambiental hondureña.”

I. ANTECEDENTES

A partir de la aprobación en el año 2010, de la estrategia general de desarrollo a mediano y largo plazo que se denominó "Visión de País 2010 – 2038 y Plan de Nación 2010- 2022", la República de Honduras, ha promovido de manera sostenida una política pública que busca poner al país dentro de los lineamientos y estándares internacionales de observancia de los derechos humanos y ambientales; logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el cumplimiento de los compromisos asumidos por el país en los acuerdos tratados y convenciones internacionales que ha suscrito y ratificado el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales, Acuerdo de París, Objetivos de Desarrollo Sostenible (2015-2030).

Entre los grandes desafíos que Honduras se ha planteado en la política pública descrita, se citan la reducción de la pobreza a través de la generación de "oportunidades y empleos dignos, que aprovecha de manera sostenible sus recursos y reduce la vulnerabilidad ambiental"; y la generación de oportunidades de desarrollo logrando un "aumento significativo de la aportación económica y social de los recursos naturales", que deberán ser aprovechados bajo modelos de sustentabilidad.

Es importante incentivar las energías renovables como un impulsador económico, tal y como se indica en el plan de Nación y Visión de País con la meta de incrementar 80% de generación de electricidad con energía renovable para el 2030; para lograrlo, es necesario reducir la conflictividad. Honduras actualmente cuenta con 43 municipios de 298 declarados como libres de Minerías e Hidroeléctricas¹. En este contexto, incide que no podamos diversificar nuestra matriz de electricidad con fuentes renovables, lo cual, influye en la reducción de inversiones en este sector, disminuyendo las posibilidades de generación de empleo y de desarrollo.

Si bien es cierto, el Sistema Nacional de Evaluación e Impacto Ambiental (SINEIA) haciendo uso de la ley de licenciamiento ambiental, mediante Acuerdo Ejecutivo 008/2015 los artículos 59 y 60 de la sección tercera sobre la participación pública en la evaluación ambiental, indica que para otorgar una licencia ambiental es necesario el involucramiento de la población vecina del área del proyecto desde las áreas más tempranas posibles, asimismo, consignar todas las actividades realizadas para la consulta

¹ Territorios en Riesgo II, Minería hidrocarburos y generación de energía eléctrica de Honduras FOSDEH, 2019

a la población; y todos los procedimientos e instrumentos que se apliquen para la consulta deben estar consignados dentro del manual de control y evaluación ambiental. Aún con las medidas indicadas en los artículos 59 y 60, debido a la creciente conflictividad en el país, que ha debilitado la normativa nacional ambiental, se refleja que no ha sido suficiente; por lo tanto, es necesario continuar desarrollando mecanismos, procedimientos y/o herramientas que garanticen el involucramiento de la comunidad como un medio de verificación social, para el otorgamiento de licencias ambientales.

En este proceso de reformas, compromisos de país y obligatoriedad de cambio de matriz nacional energética, el sector eléctrico se ha visto grandemente impactado, especialmente en los proyectos de generación con fuentes renovables. Existen diversas razones que generan la problemática observada entorno al desarrollo de estos proyectos. Uno de estos se debe al relacionamiento de las comunidades, quienes aprovechan estos recursos naturales para el desarrollo de sus actividades cotidianas, recursos que se encuentran dentro de sus territorios, y la empresa privada que emplea los mismos para la producción.

La Secretaría en Despacho de Energía, crea la Unidad de Responsabilidad Social y Ambiental, con el objetivo de elaborar e implementar instrumentos que permitan efectuar un abordaje en pueblos étnicos y comunidades campesinas para el desarrollo de proyectos de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica con participación local, contribuyendo a la mejorar de la gobernanza local y el fomento del desarrollo sostenible. Estas acciones se realizarán mediante el cumplimiento de estándares sociales y ambientales nacionales e internacionales, enfocado en procesos de diálogo, socialización, participación y establecimiento de acuerdos entre los grupos de interés (empresa privada, banca, organizaciones civiles y municipales) en todas las fases que componen un proyecto energético: exploración, viabilidad, construcción, operación y cierre. Es importante mencionar que la Secretaría de Energía ha creado y coordina la Mesa de Energía, en las cuales participan diversas instituciones gubernamentales que permiten dar un abordaje integral a las problemáticas que pueden surgir en los proyectos de generación de energía en su ciclo de vida.

Considerando que Honduras cuenta con un 70% de acceso universal a la electricidad en el cual aún quedan pendientes cumplir con el 100% como establecen los compromisos adquiridos en la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible. Para lograrlo, es necesario desarrollar diferentes estrategias y hacer uso de tecnologías que garanticen el acceso universal. Actualmente a través de la cooperación de BID se están desarrollando diferentes proyectos de generación de electricidad en zonas aisladas con energía renovable iniciando en la costa norte del país; para desarrollar este tipo de proyectos es necesario contar con la participación de las comunidades por lo tanto es fundamental contar con herramientas que permitan hacer su abordaje desde etapas tempranas a través del diálogo y consulta.

Es de interés complementar las acciones encaminadas en los diferentes proyectos que desarrolla el banco, tomando en cuenta la alineación y armonización como principios de la eficacia de la cooperación, y es por ello la importancia de hacer uso de las herramientas que se generen en el marco de esta ATN/SX-16689-HO con otros proyectos a desarrollados por el banco como ser el proyecto “Electrificación Rural en lugares aislados” en el municipio de Guanaja; como experiencia piloto para la diseño e implementación de un protocolo de consulta.

Se ha identificado la necesidad de contratación de un Consultor Individual con amplia experiencia en el área social para el desarrollo de una metodología para el abordaje comunitario e impartición de talleres para la socialización y/o consulta de proyectos de energía eléctrica, tomando en consideración experiencias exitosas de participación comunitaria. Además, deberá de realizar la sistematización de

conflictividad en proyectos energéticos, mediante el levantamiento de información documental e información de campo.

II. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Elaborar guías y procedimientos para la incorporación de buenas prácticas internacionales de relacionamiento comunitario anticipado (BPRCA) en proyectos de generación de energía renovable que fortalezcan el componente social en la legislación ambiental hondureña.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Diseñar la estrategia de resolución de conflictos socioambientales con su plan de acción, así como el Protocolo de Consulta Previa, Libre e Informado de proyectos de energía para la población de negros de habla inglesa.
- b) Definir las líneas estratégicas que permitan claridad de roles y mejorar la coordinación intersectorial e institucional del Estado, con las comunidades y sector privado contribuyendo a disminuir la conflictividad en el país e incrementar la inversión en el sector energético.
- c) Elaborar instrumentos de gestión que fortalezcan el abordaje social dentro del licenciamiento ambiental.
- d) Fortalecer la coordinación interinstitucional y las capacidades técnicas de la Secretaría en el Despacho de Energía, así como las otras Secretarías de Estado que pertenecen a la Mesa de Energía. mediante los instrumentos desarrollados en la presente consultoría.

III. ALCANCES DE LOS SERVICIOS:

El consultor realizará un análisis del marco regulatorio y normativo nacional vinculado a los temas sociales y ambientales, desarrollará diferentes entrevistas y talleres con la finalidad de hacer una caracterización de la conflictividad en proyectos de generación de energía. Asimismo, sentará las bases para la identificación de las líneas estratégicas para la prevención y atención de conflictos socioambientales; generará recomendaciones sobre los instrumentos producto de esta consultoría para ser vinculados en el proceso a la normativa ambiental.

Además, desarrollará metodologías para facilitar diálogos entre los diversos actores, así como metodologías para sistematizar procesos de relacionamiento y consulta, previa libre e informado.

IV. ACTIVIDADES A REALIZAR:

Se realizarán las siguientes actividades:

1. Caracterizar las tipologías de conflicto de relacionamiento comunitario en Honduras, aplicados a proyectos de generación de energía.
2. Caracterizar los roles de las instituciones del sector público y privado involucrados en la prevención de conflictos.
3. Estructurar las líneas estratégicas de trabajo.
4. Elaborar Plan de Acción para cada línea estratégica.
5. Elaborar borrador de la Estrategia para la Prevención de Conflictos Social y Ambientales
6. Compilación de documentos necesarios para realizar el taller: marco regulatorio, herramientas de consulta, Políticas de Salvaguarda Sociales y Ambientales, entre otras.
7. Elaborar metodología a utilizar para la construcción del Protocolo de Consulta, Previa e Informada para negros de habla inglesa (Ciudad Guanaja)

8. Desarrollar tres jornadas (3) de socialización, construcción y validación del Protocolo de Consulta Previa, Libre e Informada en la Ciudad de Guanajuato sobre proyectos energéticos.
9. Elaborar el documento borrador de protocolo de Consulta Previa, Libre e Informada para proyectos energéticos.
10. Sistematizar el proceso de socialización, construcción y validación del Protocolo para la CPLI sobre proyectos energéticos.
11. Desarrollar la transferencia metodológica sobre el proceso socialización, construcción y validación Protocolo para la CPLI sobre proyectos energéticos.
12. Elaborar el documento de recomendaciones para incluir el instrumento en la legislación ambiental vigente.

V. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN:

El consultor mantendrá comunicación continua con la Unidad de Responsabilidad Social y Ambiental de la Secretaría de Energía.

Todo informe deberá ser sometido a la Unidad de Responsabilidad Social y Ambiental para su revisión en un archivo electrónico y en versión editable, incluyendo todos los anexos. La Dirección de Cooperación Externa de la Secretaría de Energía (SEN) coordinará las actividades del contrato aprobando los diferentes productos y documentación por los servicios que prestará el consultor.

VI. LOGÍSTICA INSTITUCIONAL

El consultor utilizará sus propios medios (oficinas u otros recursos) para la ejecución de las actividades de la consultoría, durante el plazo de ejecución del trabajo. Los insumos para obtener información y desarrollo de contenidos correrán por cuenta del consultor. La movilización y estadía del consultor hacia y desde el lugar de trabajo correrá por cuenta del consultor contratado. Los gastos antes indicados serán cubiertos por el consultor conforme al presupuesto que se ha asignado para esta contratación.

VII. CALIFICACIONES REQUERIDAS:

Se requiere que el consultor cuente con las siguientes características:

Profesional: Especialista metodológico en procesos de consulta pública

FORMACIÓN ACADÉMICA:

- Título Universitario en Licenciatura en Trabajo Social, Sociólogo, Antropólogo, Psicólogo o carreras afines a las Ciencias Sociales.
- Se valorarán estudios de postgrado en las siguientes áreas: derechos humanos, interculturalidad o gestión y políticas públicas.
- Se valorarán Diplomados, seminarios/talleres o certificaciones en cualquiera de los siguientes temas: El manejo de los estándares internacionales para la protección de los derechos Humanos, el cuidado del medioambiente, el relacionamiento con las comunidades y los pueblos indígenas.

EXPERIENCIA GENERAL:

- Al menos ocho (8) años de experiencia profesional a partir de la obtención de su título académico.
- Al menos cinco (5) años de experiencia en diseño e implementación de políticas, programas, mecanismos, manuales y procesos de participación ciudadana, tanto para el ámbito público como privado.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Participación en al menos un (1) proyecto de gestión de conflictos sociales y ambientales en la región de América Latina y El Caribe.
- Haber participado en al menos un (1) proceso de consulta sobre derecho a consulta de los pueblos indígenas.
- Experiencia en elaboración de al menos un (1) proceso que incluya alguno de los siguientes temas: diseño de estrategias de inversión social, mecanismos de participación comunitaria; mecanismos de gestión de reclamos; sistemas de crisis y emergencias; sistema de monitoreo de la gestión social de la empresa

VIII. DURACIÓN Y CONDICIONES DE LA CONSULTORÍA:

La consultoría tendrá una duración de cuatro (4) meses. El consultor firmará un contrato a suma Global estándar, que se utiliza para la contratación de Consultores en proyectos financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y se sujetará a todas las condiciones previstas en este instrumento sin excepción.

IX. FORMA DE PAGO:

Se establecerá un contrato a suma global y se pagará al consultor contra la presentación de los productos descritos a continuación, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación de los productos de acuerdo con lo previsto en los Términos de Referencia.

Para efecto de pago los documentos a presentar son los siguientes:

A. Honorarios Profesionales

- a) Informe o producto de acuerdo a lo previsto en estos TDR, Todo informe deberá ser sometido a la Unidad de Responsabilidad Social y Ambiental para su revisión en un archivo electrónico y en versión editable, incluyendo todos los anexos. La Dirección de Cooperación Externa de la Secretaría de Energía (SEN) coordinará las actividades del contrato aprobando los diferentes productos y documentación por los servicios que prestará el consultor.
- b) Recibo original para efectos de honorarios profesionales
- c) Copia del Registro del beneficiario del SIAFI (cuando aplique).
- d) Constancia de pago a cuenta vigente (cuando aplique).

B. Gastos Reembolsables:

- a) Facturas comerciales sobre todos y cada uno de los gastos reembolsables.
- b) Recibo original consolidando el valor de gastos reembolsables emitido por el consultor.

La ENEE pagará al Consultor con recursos del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/SX-16689, por los servicios contratados, pagaderos a través del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI), y dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación por EL CONSULTOR, y aprobación de EL CONTRATANTE, de la solicitud de pago y el informe o producto de acuerdo con lo previsto en estos Términos de Referencia.

Los recursos de la ATN/SX-16689- HO están exonerados de Impuesto Sobre Venta, mediante Certificación de Resolución No. EM2019003001; por lo tanto hay que someterse al procedimiento establecido por la Dirección General de Franquicias Aduaneras.

El Consultor (a) deberá proporcionar: (i) Nombre del Banco Intermediario; (ii) Dirección; (iii) Código Swift; (iv) ABBA; (v) Banco del Beneficiario; (vi) Código Swift del Beneficiario, (vii) Cuenta del

Beneficiario, (viii) Nombre del Beneficiario y cualquier otro dato adicional. Los pagos de los productos o informes objeto de la consultoría, se efectuarán contra la presentación original de los productos recibidos y aprobados por Unidad de Responsabilidad Social y Ambiental. Así mismo el Consultor deberá presentar facturas y/o recibos originales.

Las Personas Jurídicas de Derecho Público y Derecho Privado, que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en Honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, de conformidad al Art. No.50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Para personas no residentes en Honduras de conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Decreto 182-2012, Artículo 5, inciso (3), de cada pago se retendrá el 25% por concepto de Impuesto sobre la Renta de acuerdo con la ley vigente del país, el costo por transferencia es responsabilidad del consultor. (www.sar.gob.hn).

Los proveedores o consultores nacionales deben de acogerse al Acuerdo 189/2014 “Reglamento del Régimen de Facturación, otros Documentos Fiscales y Registro Fiscal de Imprentas”.

Los pagos serán realizados conforme a los porcentajes estipulados a continuación:

Ítem	Producto	Porcentaje de pago
1	Plan de trabajo en el cual se especifican las actividades que serán realizadas con sus respectivas fechas.	10%
2	Documento que recoge la caracterización de los roles de las instituciones, tipología de conflictos y líneas estratégicas de la estrategia de prevención y atención de conflictos.	20%
3	Estrategia de prevención de conflictos socioambientales con su plan de acción (incluyendo el desarrollo de los talleres para la construcción del Protocolo de Consulta, Previa e Informada para negros de habla inglesa (Ciudad Guanaja))	20%
4	Protocolo de consulta (previa, libre e informada) para negros de habla inglesa en proyectos de energía en Guanaja.	30%
5	Documento de Recomendaciones para la implementación e inclusión del instrumento en la legislación nacional	20%

X. PRODUCTOS ESPERADOS:

Para proceder al pago por los servicios prestados y sin perjuicio de lo establecido en los numerales anteriores, el consultor deberá entregar a satisfacción de la Unidad de Responsabilidad Social y Ambiental de la Secretaría de Energía los productos indicados a continuación:

Ítem	Producto Requerido*	Frecuencia	Fecha de Entrega	Entrega / Supervisa
1	Plan de trabajo en el cual se especifican las actividades que serán realizadas con sus respectivas fechas	1	1 semanas después de firma de contrato	La Unidad de Responsabilidad Social y Ambiental de la Secretaría de Energía (URSA-SEN) deberá extender Carta de Aceptación de cada producto como máximo 10 días hábiles después de entregado cada producto.
2	Documento que recoge la caracterización de los roles de las instituciones, tipología de conflictos y líneas estratégicas de la estrategia de prevención y atención de conflictos.	1	5 semanas después de la firma del contrato	
3	Documento de Estrategia de prevención de conflictos socioambientales con su plan de acción en material impreso en papel satinado, full color, encuadernado. (incluyendo el desarrollo de los talleres para la construcción del Protocolo de Consulta, Previa e Informada para negros de habla inglesa (Ciudad Guanaja))	1	10 semanas después de la firma del contrato	
4	Documento del Protocolo de Consulta Previo, Libre e Informado en material impreso en papel satinado, full color, encuadernado.	1	14 semanas después de la firma del contrato	
5	Documento de recomendaciones para hacer incluir el Protocolo en la legislación.	1	16 semanas después de la firma del contrato	

***Nota:** Los documentos aprobados serán presentados en forma digital (versión diagramada) ante la Secretaría de Energía previo a su publicación. Se deberá hacer entrega de los productos de la siguiente forma:

1. Entrega de 50 copias Estrategia de prevención de conflictos socioambientales con su plan de acción en material impreso en papel satinado, full color, encuadernado.
2. Entrega de 150 copias del Protocolo de Consulta Previo, Libre e Informado en material impreso en papel satinado, full color, encuadernado.
3. Entrega de 200 copias en digital Protocolo de Consulta Previo, Libre y Estrategia de prevención de conflictos socioambientales con su plan de acción en memorias flash USB.

XI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación no ponderables y ponderables que se presentan a continuación constituyen el marco de referencia para la evaluación que debe efectuar el Comité de Evaluación del personal clave propuesto.

PROFESIONAL 1:
Especialista metodológico en procesos consulta pública

No.	CRITERIOS NO PONDERABLES	CUMPLE / NO CUMPLE	
1	Título Universitario en Licenciatura en Trabajo Social, Sociólogo, Antropólogo, Psicólogo o carreras afines a las Ciencias Sociales.		
No.	CRITERIOS PONDERABLES	Detalle de Puntos	Puntaje
1	FORMACIÓN ACADÉMICA		20
1.1	Se valorarán estudios de postgrado en las siguientes áreas: derechos humanos, interculturalidad o gestión y políticas públicas.	10	10
1.2	Se valorarán Diplomados, seminarios/talleres o certificaciones en cualquiera de los siguientes temas: El manejo de los estándares internacionales para la protección de los derechos Humanos, el cuidado del medioambiente, el relacionamiento con las comunidades y los pueblos indígenas		10
	De 1 a 3 diplomados	6	
	De 4 a 6 diplomados	8	
	7 o más diplomados	10	
2	EXPERIENCIA GENERAL		20
2.1	Al menos ocho (8) años de experiencia profesional a partir de la obtención de su título académico.		10
	De 8 a menos de 10 años	6	
	De 10 a menos de 12 años	8	
	12 o más años	10	
2.2	Al menos cinco (5) años de experiencia en diseño e implementación de políticas, programas, mecanismos, manuales y procesos de participación ciudadana, tanto para el ámbito público como privado.		10
	De 5 a menos de 8 años	6	
	De 8 a menos de 12 años	8	
	12 o más años	10	
3	EXPERIENCIA ESPECÍFICA		60
3.1	Participación en al menos un (1) proyecto de gestión de conflictos sociales y ambientales en la región de América Latina y El Caribe.		20
	De 1 a 3 proyectos	10	
	De 4 a 6 proyectos	15	
	7 o más proyectos	20	
3.2	Haber participado en al menos un (1) proceso de consulta sobre derecho a consulta de los pueblos indígenas.		20
	De 1 a 3 procesos de consulta	10	
	De 4 a 6 procesos de consulta	15	
	7 o más procesos de consulta	20	

No.	CRITERIOS PONDERABLES	Detalle de Puntos	Puntaje
3.3	Elaboración de al menos un (1) diseño de estrategias de inversión social, mecanismos de participación; mecanismos de gestión de reclamos; sistemas de crisis y emergencias; sistema de monitoreo de la gestión social de la empresa		20
	De 1 a 3 documentos	10	
	De 4 a 6 documentos	15	
	7 o más documentos	20	

El puntaje mínimo para calificar es: 68.

En caso de empate se considerará que el candidato que presente **mayor número de proyectos** criterio 3.1 “Participación en al menos un (1) proyecto de gestión de conflictos sociales y ambientales en la región de América Latina y El Caribe, será el mejor calificado

XII. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Durante la vigencia del Contrato y por el período de dos años siguientes a su finalización, el Consultor no podrá entregar, difundir y/o revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante y relacionada con los servicios, las actividades u operaciones de esta consultoría; sin haber obtenido previamente autorización por escrito por parte del Contratante.